



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N° 2394

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, A INICIAR LOS PROCESOS PARA EL PAGO DE GRATIFICACIÓN ESPECIAL A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, AFECTADOS DIRECTAMENTE A LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Asunción, 09 de junio de 2020.

VISTO:

El expediente SIMESE N°63540/2020, presentado por Nota MSPyBS D.G.RR.HH. N° 3153/2020, de la Lic. Emma A. Martini de Armele, en su carácter de Directora General de la Dirección General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer una disposición legal que autorice a la Dirección General de Recursos Humanos, a iniciar los procesos de pago de la gratificación especial a funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado de otras Entidades del Estado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, afectados directamente a la atención de la pandemia Covid-19, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6524/2.020 y el Decreto N° 3.506/2020.

Que, se tiene presente la Ley N° 6524 de fecha 20 de marzo de 2020, "*QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS*".

Que, en el sentido que nos ocupa la citada ley en el Capítulo I, Sección I "*De las medidas presupuestarias y administrativas*" en su artículo 3° refiere cuanto sigue: "*Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar modificaciones en el presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), aprobados por la Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", independientemente a la fuente de financiamiento, con el objeto de redireccionar créditos presupuestarios necesarios para financiar el presupuesto de las entidades directamente afectadas a la atención de la emergencia sanitaria declarada, dentro de los montos globales aprobados por la Ley N° 6469/2020...garantizando el cumplimiento mínimo de los objetivos y metas previstos por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para el presente Ejercicio Fiscal. Son entidades directamente afectadas a la atención de la emergencia sanitaria las siguientes: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social...*".

Que, asimismo, el artículo 5° reza: "*Autorízase el pago de una gratificación especial, en carácter de excepción, al personal de salud afectado directamente a la atención de la pandemia, que no podrá ser superior a tres salarios mínimos. De acuerdo a las condiciones financieras del Estado, podrá otorgarse una segunda gratificación de hasta dos salarios mínimos*".

Que, también nos remitimos al Decreto N° 3.506 de fecha 31 de marzo de 2.020, "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/20, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS*".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N° 23945

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, A INICIAR LOS PROCESOS PARA EL PAGO DE GRATIFICACIÓN ESPECIAL A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, AFECTADOS DIRECTAMENTE A LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

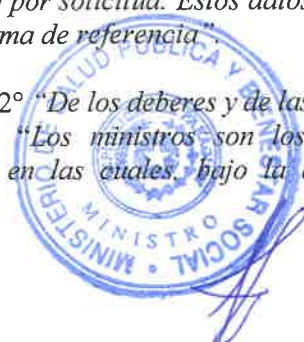
Hoja N° 2

Fecha 09 / 06 /2020

Que, el citado decreto en su artículo 12° establece: “Disponer que la asignación de la gratificación mencionada en el Artículo 5° de la Ley N° 6524/2020 será otorgada por persona, independientemente a la cantidad de vínculos que tenga. Para determinar el OEE que realizara el pago deberá tomarse en consideración el OEE donde tenga mayor carga horaria el personal de blanco. En caso de que las cargas horarias sean iguales deberá asignarse en el OEE donde tenga FF distinta a 10 01. La Dirección de Talento Humano de cada OEE que cuente con personal de salud será responsable de que el pago se realice exclusivamente al personal afectado directamente en el marco de la pandemia”, como así también, el artículo 13° reza: “Entiéndase por personal de salud afectado directamente a la atención de la pandemia, que el profesional o no, que tengan vinculación directa a la atención de la Emergencia Sanitaria. La Dirección de Talento Humano de cada OEE, será la responsable de identificar al personal que este directamente vinculado a la atención de la pandemia. Además, deberá remitir previamente la nómina al Ministerio de Hacienda (DGASPYBE) y posteriormente publicar en el portal de MITIC dispuesto para la rendición de gastos. Los OEE deberán consensuar una escala de beneficios de acuerdo al riesgo y las tareas desempeñadas y conforme a la disponibilidad financiera establecida por el Ministerio de Hacienda”.

Que, el Ministerio de Hacienda por Resolución M.H. N° 120 de fecha 03 de abril de 2020, “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PARA LA APLICACIÓN DE LOS ANTICIPOS DE FONDOS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 17° DEL DECRETO N° 6524/2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVI.D49, Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”, dispone en su artículo 5° cuanto sigue: “D) Sistema de Servicios Personales. d.1) En virtud a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto N° 3506/2020, el MSPyBS deberá remitir a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPYBE), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF) de este Ministerio, para la habilitación de las gratificaciones con tres (3) días de anticipación a la solicitud de pago, los siguientes documentos: d. 1.1. Nota informando la nómina, dirigida al Señor Viceministro de la SSEAF, firmadas por los responsables de la UAFs y de Talento Humano. d.1.2. Planilla con el detalle de datos de cédula de identidad, nombre y apellido, dependencia y monto. La nota deberá ser remitida al siguiente correo electrónico dgaspybe@hacienda.gov.py. d.2) Con relación al Artículo 14 del Decreto N° 3506/2020, para la habilitación de nuevos contratos y a fin de gestionar de mejor manera los procesos de registro, deberán remitir la planilla con la cantidad de contratos de al menos 100 por solicitud. Estos datos deberán ser remitidos conforme a lo establecido en la norma de referencia”.

Que, la Constitución Nacional en el artículo 242° “De los deberes y de las atribuciones de los ministros” indica textualmente que: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N°

2394-5

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, A INICIAR LOS PROCESOS PARA EL PAGO DE GRATIFICACIÓN ESPECIAL A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, AFECTADOS DIRECTAMENTE A LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Hoja N° 3

Fecha 09 / 06 /2020

Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia”.

Que, el Decreto N° 21.376/98, dispone en su Art. 20° “Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social”, numeral 6: “Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros”, y número 7 “Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones”.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N°761/2020, de fecha 08 de junio de 2020, ha emitido su parecer favorable a la suscripción de la presente Resolución, en virtud a las disposiciones legales vigentes.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

- Artículo 1°** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Recursos Humanos, a iniciar los procesos para el pago de **Gratificación Especial** a funcionarios permanentes, personal contratado y comisionados de otras Entidades del Estado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, afectados directamente a la atención de la pandemia del COVID 19.
- Artículo 2°** **APROBAR** los *Cuadros de Niveles de Riesgo, Exposición y Escala para la Asignación de Gratificación Especial – COVID 19 (Cuadro N°1, Cuadro N° 2, Cuadro N°3 y Cuadro N° 4)*, elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, conjuntamente con la Dirección General de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud, conforme al **ANEXO I** que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 3°** **APROBAR** el *Formulario de Solicitud de Pago de Gratificación Especial COVID – 19*, conforme al **ANEXO II** que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 4°** **RESPONSABILIZAR** a los Directores de los Servicios de Salud y los Jefes de Recursos Humanos de la elaboración y posterior remisión de la nómina de funcionarios y personal contratado y comisionados de otras Entidades del Estado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (**ANEXO II**), que se encuentren expuestos y contemplados dentro de los niveles de riesgo en cumplimiento de sus funciones (**ANEXO I**), de conformidad al siguiente cronograma:





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N° 2394

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, A INICIAR LOS PROCESOS PARA EL PAGO DE GRATIFICACIÓN ESPECIAL A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, AFECTADOS DIRECTAMENTE A LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Hoja N° 4

Fecha 09/06 /2020

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA DE EJECUCION</u>
Elaboración de la nómina de funcionarios por parte de los Servicios de Salud conforme al ANEXO II (se podrán en este periodo plantear consideraciones especiales sobre casos que no fueren incluidos en los niveles previstos en los cuadros)	10 al 17 de junio de 2020.
Socialización de la nómina de los funcionarios en cada servicio a fin de habilitar un tiempo de reclamos y/o ajustes para evitar cualquier situación de error y/u omisión sobre el Listado Final de beneficiarios	18 al 25 de junio de 2020
Entrega del Listado Final a la DGRRH en formato digital e impreso	26 de junio al 03 de julio de 2020

Artículo 5° ESTABLECER que la Gratificación Especial será otorgada por persona, independientemente a la cantidad de vínculos que tenga el personal en Otras Entidades del Estado. Para determinar el OEE que realizará el pago deberá tomarse en consideración el OEE donde tenga mayor carga horaria el personal. En caso de que las cargas horarias sean iguales deberá asignarse en el OEE donde tenga FF distinta a 10 01, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 7° ESTIPULAR que serán exceptuados del pago de la Gratificación Especial a los funcionarios permanentes, personal contratado y comisionados al MSPyBS, que acumularon veinte (20) días o más por motivo de usufructo de vacaciones, en el periodo del 12 de marzo al 31 de octubre de 2020; como así también, los que usufructúan permisos con goce y sin goce de sueldo, entre el periodo del 12 de marzo al 31 de octubre de 2020, y reposos médicos que no sean por cuadros respiratorios o COVID-19. Asimismo, los funcionarios permanentes que se encuentren comisionados a otras Entidades Públicas, los que se acogieron a los permisos otorgados a grupos vulnerables.

Artículo 8° DETERMINAR que los pagos a ser realizados en concepto de gratificación especial, estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria, con criterio de razonabilidad.

Artículo 9° COMUNICAR, registrar y archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAN.
MINISTRO



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH.Nº

ANEXO N° 1

CUADRO N° 1					
CUADRO DE NIVELES DE RIESGO, EXPOSICION Y ESCALA PARA LA ASIGNACION DE GRATIFICACION ESPECIAL - COVID-19					
COMPLEJIDAD			SUB CLASIFICACION DEPENDENCIAS ASISTENCIALES		
NIVEL	DESCRIPCION	DEPENDENCIAS/DETALLE	AREAS	GRUPO OCUPACIONAL	EXPOSICION
ACTIVIDAD DE APOYO NORMATIVO (1)	SON LA DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES, PROGRAMAS, INSTITUTOS, CENTROS, SERVICIOS, EQUIPOS DE STAFF QUE REALIZAN TAREAS DE SOPORTE A LAS AREAS ASISTENCIALES Y LOS SERVICIOS DE SALUD	VICE MINISTERIOS, DIRECCION GENERAL DE GABINETE, SECRETARIA GENERAL, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD, DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION, DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD, DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD, DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION, DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION DE LA SALUD, DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA, DIRECCION DE APS STAFF, DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD STAFF, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION ESTRATEGICA EN SALUD, DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION, DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES, DIRECCION GENERAL DE INSURIDOS ESTRATEGICOS EN SALUD, DINASAPI, DINAVISIA, DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL, SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, DIRECCION GENERAL DE ANTICORRUPCION Y TRANSPARENCIA, DNERHS, SERIEPA, STAFF DE REGIONES SANITARIAS, INMAN, INAT, STAFF DEL SEME, INEPED, SINAS, PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE, CENTRO DE TRANSFUSION SANGUINEA, TOXICOLOGIA, SUPERINTENDENTE DE SALUD, STAFF DE NEFROLOGIA	CONSULTORIOS	MEDICO, ENFERMERIA, LIMPIADORES, ADMISION	(1.1) ELEVADO
		MEDIOS DE DIAGNOSTICO	BIOQUIMICOS, LIC./TEC./AUX. DE LABORATORIO, LIC./TEC./AUX. RADIOLOGIA, TOMOGRAFIA, MEDICOS		
		SALUD PUBLICA	FUNCIONARIOS DE PROGRAMAS DE SALUD (PAL, DIABETES, PROMOCION DE LA SALUD, SIDA, ETC), MEDICOS, ENFERMERIA, EDUCACION, NUTRICIONISTAS, LIC. PSICOLOGIA, LIC./TEC./ TRABAJADOR SOCIAL, AUX. EN SALUD, ESTADISTICAS, ELECTRONEDICINA	(1.2) INTERMEDIO	
		LIMPIEZA AREAS COMUNES	PERSONAL DE LIMPIEZA		
		FARMACIA	OCIO FCO., LIC./TEC./AUX. EN FARMACIA, PROVEEDORES, AUX. EN SALUD		
		ODONTOLOGIA	ODONTOLOGOS, TEC./AUX. DE ODONTOLOGIA, ADMISIONISTAS	(1.3) MINIMO	
		STAFF DE APOYO	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS O DE BLANCO DE: SECRETARIA GENERAL, ASESORIA JURIDICA, AUDITORIA INTERNA, OFICINA E INVESTIGACION, CUENTA PACIENTE, ADMINISTRACION, RRHH, PATRIMONIO, CONTABILIDAD, UDC, PRESUPUESTO, FARMACIA, SUMINISTROS, ESTADISTICAS, ARCHIVOS, ETC.)		
		MANTENIMIENTO	APYO TECNICO DE REFRIGERACION, PLOMERIA, ALBAÑIL, ELECTRICISTA, JARDINERIA, ETC.		
		SEGURIDAD Y TRANSPORTE	GUARDIAS, PEDON DE PATIO, PORTEROS, CHOFERES, ETC.		





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH.N° 23945

ANEXO N° 1

CUADRO N° 2				
CUADRO DE NIVELES DE RIESGO, EXPOSICION Y ESCALA PARA LA ASIGNACION DE GRATIFICACION ESPECIAL - COVID-19				
COMPLEJIDAD			SUB CLASIFICACION DEPENDENCIAS ASISTENCIALES	
NIVEL	DESCRIPCION	DEPENDENCIAS/DETALLE	AREAS	GRUPO OCUPACIONAL
ACTIVIDAD MISIONAL DE COMPLEJIDAD BAJA (2)	SON LAS DEPENDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD QUE DAN ATENCION FRECUENTE Y/O CERCANA A PERSONAS QUE PODRIAN ESTAR INFECTADAS CON EL COVID-19. CON TIEMPO DE EXPOSICION CORTO. (PERSONAL DE SALUD EN CONTACTO CON FLUIDO Y SECRECIONES CORPORALES EXCEPTO LAS RESPIRATORIAS)	USP 3, CENTRO DE SALUD, PUESTO DE SALUD, DISPENSARIOS, HOSPITALES DISTRITALES, PROGRAMA AFINADO DE INMUNIZACIONES, VIGILANCIA DE LA SALUD (OPERATIVOS), HOGARES DEPENDIENTES DE IBS	SALAS DE INTERNACION POLIVALENTE	MEDICO, ENFERMERIA, CAMILLEROS, LIMPIADORAS, PASANTES ESPECIALISTAS.
			CONSULTORIOS POLIVALENTES	MEDICO, ENFERMERIA, LIMPIADORES, ADMISION, PASANTES ESPECIALISTAS.
			URGENCIAS	MEDICO, ANESTESISTAS, INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS, ENFERMERIA, CAMILLEROS, LIMPIADORES, ADMISION/PERCEPTORIA, MEDICOS RESIDENTES, PASANTES ESPECIALISTAS.
			MEDIOS DE DIAGNOSTICO	BIOQUIMICOS, LIC. /TEC. /AUX. DE LABORATORIO, LIC. /TEC. /AUX. RADIOLOGIA, TOMOGRAFIA, MEDICOS, PASANTES ESPECIALISTAS.
			AREA QUIRURGICA	MEDICO, ANESTESISTAS, INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS, ENFERMERIA, CAMILLEROS, LIMPIADORES AREAS CRITICAS, PASANTES ESPECIALISTAS.
			SALUD PUBLICA	FUNCIONARIOS DE PROGRAMAS DE SALUD (PAI, DIABETES, PROMOCION DE LA SALUD, SIDA, ETC.), MEDICOS, ENFERMERIA, EDUCACION, NUTRICIONISTAS, LIC. PSICOLOGIA, LIC. /TEC. TRABAJADOR SOCIAL, AUX. EN SALUD, ESTADISTICAS, ELECTROMEDICINA, AGENTES COMUNITARIOS.
			COCINA	COCINEROS, AYUDANTES DE COCINA, PROVEEDORES, NUTRICIONISTAS METABOLICA.
			LIMPIEZA AREAS COMUNES	PERSONAL DE LIMPIEZA
			FARMACIA	QCO, FCO, LIC. /TEC. /AUX. EN FARMACIA, PROVEEDORES, AUX. EN SALUD.
			LAVANDERIA	LAVANDERAS/OS, COSTUREROS.
			ODONTOLOGIA	ODONTOLOGOS, TEC. /AUX. DE ODONTOLOGIA, ADMISIONISTAS.
			STAFF DE APOYO HOSPITALARIO	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS O DE BLANCO DE SECRETARIA GENERAL, ASESORIA JURIDICA, AUDITORIA INTERNA, DOCENCIA E INVESTIGACION, CUENTA PACIENTE, ADMINISTRACION, RRHH, PATRIMONIO, CONTABILIDAD, UOC, PRESUPUESTO, SUMINISTROS, ARCHIVOS, ETC.)
			MANTENIMIENTO	APOYO TECNICO DE REFRIGERACION, FLOMERIA, ALBANIL, ELECTRICISTA, JARDINERIA, ETC.
			SEGURIDAD Y TRANSPORTE	GUARDIAS, PEON DE PATIO, PORTEROS, CHOFERES, ETC.
				(2.1) ELEVADO
				(2.2) INTERMEDIO
				(2.3) MINIMO





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH.N° 2394.5

ANEXO N° 1

CUADRO N° 3				
CUADRO DE NIVELES DE RIESGO, EXPOSICION Y ESCALA PARA LA ASIGNACION DE GRATIFICACION ESPECIAL - COVID-19				
COMPLEJIDAD			SUB CLASIFICACION DEPENDENCIAS ASISTENCIALES	
NIVEL	DESCRIPCION	DEPENDENCIAS/DETALLE	AREAS	GRUPO OCUPACIONAL
ACTIVIDAD MISIONAL DE COMPLEJIDAD INTERMEDIA/ELEVADA (3)	SON LAS DEPENDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD QUE DAN ATENCION A PACIENTES CON ALTO POTENCIAL DE EXPOSICION A FUENTES CONOCIDAS O SOSPECHOSAS DE COVID-19 CON TIEMPO DE EXPOSICION PROLONGADO (PERSONAL DE SALUD EN EXPOSICION CON SECRECIONES RESPIRATORIAS)	HOSPITALES REGIONALES, HOSPITALES MATERNO INFANTILES, HOSPITALES GENERALES, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, HOSPITAL PSQUIATRICO, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES, CRUZ ROJA PARAGUAYA, INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL, HOSPITAL SAN JORGE, STAFF LABORATORIO CENTRAL	SALAS DE INTERNACION POLIVALENTE	MEDICO, ENFERMERA, CAMILLEROS, LIMPIADORAS, MEDICOS RESIDENTES, PASANTES ESPECIALISTAS.
			CONSULTORIOS POLIVALENTES	MEDICO, ENFERMERA, LIMPIADORES, ADMISION, PASANTES ESPECIALISTAS
			URGENCIAS	MEDICO, ANESTESISTAS, INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS, ENFERMERA, CAMILLEROS, LIMPIADORES, ADMISION/PERCEPTORIA, MEDICOS RESIDENTES, PASANTES ESPECIALISTAS.
			MEDIOS DE DIAGNOSTICO	BIOQUIMICOS, LIC./TEC./AUX. DE LABORATORIO, LIC./TEC./AUX. RADIOLOGIA, TOMOGRAFIA, MEDICOS, MEDICOS RESIDENTES, PASANTES ESPECIALISTAS
			AREA QUIRURGICA	MEDICO, ANESTESISTAS, INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS, ENFERMERA, CAMILLEROS, LIMPIADORES AREAS CRITICAS, MEDICOS RESIDENTES, PASANTES ESPECIALISTAS.
			HIGIENE	CAMILLEROS, PERSONAL DE APOYO, AUX. EN SALUD, LIMPIEZA
			SALUD PUBLICA	FUNCIONARIOS DE PROGRAMAS DE SALUD (PA), DIABETES, PROMOCION DE LA SALUD, SIDA, ETC. MEDICOS, ENFERMERA, EDUCACION, NUTRICIONISTAS, LIC. PSICOLOGIA, LIC./TEC. TRABAJADOR SOCIAL, AUX. EN SALUD, ESTADISTICAS, ELECTROMEDICINA
			COCINA	COCCINEROS, AYUDANTES DE COCINA, PROVEEDORES, NUTRICIONISTAS METABOLICA.
			LIMPIEZA AREAS COMUNES	PERSONAL DE LIMPIEZA
			FARMACIA	QCO, FCO, LIC./TEC./AUX. EN FARMACIA, PROVEEDORES, AUX. EN SALUD.
			LAVANDERIA	LAVANDERAS/OS, COSTUREROS.
			NEFROLOGIA	MEDICOS, ENFERMERA, AUX. EN SALUD
			ODONTOLOGIA	ODONTOLOGOS, TEC./AUX. DE ODONTOLOGIA, ADMISIONISTAS.
			STAFF DE APOYO HOSPITALARIO	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS O DE BLANCO DE SECRETARIA GENERAL, ASESORIA JURIDICA, AUDITORIA INTERNA, DOCENCIA INVESTIGACION, CUENTA PACIENTE, ADMINISTRACION, RRHH, PATRIMONIO, CONTABILIDAD, UOC, PRESUPUESTO, SUMINISTROS, ARCHIVOS, ETC.)
			MANTENIMIENTO	APOYO TECNICO DE REFRIGERACION, PLOMERIA, ALBAÑIL, ELECTRICISTA, JARDINERIA, ETC.
			SEGURIDAD Y TRANSPORTE	GUARDIAS, PEON DE PATIO, PORTEROS, CHOFERES, ETC.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH.Nº 23945

ANEXO Nº 1

CUADRO N° 4				
CUADRO DE NIVELES DE RIESGO, EXPOSICION Y ESCALA PARA LA ASIGNACION DE GRATIFICACION ESPECIAL - COVID-19				
COMPLEJIDAD			SUB CLASIFICACION DEPENDENCIAS ASISTENCIALES	
NIVEL	DESCRIPCION	DEPENDENCIAS/DETALLE	AREAS	GRUPO OCUPACIONAL
ACTIVIDAD MISIONAL DE COMPLEJIDAD ELEVADA/COVID-19 (4)	SON LAS DEPENDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD QUE OBLIGAN ATENCION ESPECIALIZADA A PACIENTES CON ALTO POTENCIAL DE EXPOSICION A FUENTES CONOCIDAS O SOSPECHAS DE COVID-19 DURANTE PROCEDIMIENTOS MEDICOS ESPECIFICOS, TRABAJOS MORTUORIOS O PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CON TIEMPO DE EXPOSICION PROLONGADO.	TERAPIAS INTENSIVAS DE LOS HOSPITALES REGIONALES, MATERNO INFANTILES, CENTROS, INSTITUTOS ESPECIALIZADOS, SEME (TRIPULANTES), SALAS DE INTERNACION DE LOS CENTROS DE REFERENCIA COVID-19, CONSULTORIOS DE LOS CENTROS DE REFERENCIA COVID-19, URGENCIAS DE LOS CENTROS DE REFERENCIA, PUESTOS O CARPAS PARA ATENCION DE CASOS RESPIRATORIOS, LABORATORIO CENTRAL, RED NACIONAL DE LABORATORIOS	SALAS DE INTERNACION COVID-19	MEDICO, ENFERMERIA, CAMILLEROS, LIMPIADORAS, MEDICOS RESIDENTES.
			CONSULTORIOS COVID-19	MEDICO, ENFERMERIA, LIMPIADORES, ADMISION.
			URGENCIAS COVID-19	MEDICO, ANESTESISTAS, INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS, ENFERMERIA, CAMILLEROS, LIMPIADORES, ADMISION/PERCEPTORIA, MEDICOS RESIDENTES, PASANTES ESPECIALISTAS.
			TERAPIA INTENSIVA	MEDICO, ENFERMERIA, CAMILLEROS, LIMPIADORES AREAS CRITICAS, FISIOTERAPEUTAS/KINESIOLOGOS, MEDICOS RESIDENTES, PASANTES ESPECIALISTAS.
			MEDIOS DE DIAGNOSTICO COVID-19	BIOQUIMICOS, LIC./TEC./AUX. DE LABORATORIO, LIC./TEC./AUX. RADIOLOGIA, TOMOGRAFIA, MEDICOS, MEDICOS RESIDENTES, PASANTES ESPECIALISTAS.
			MORQUE	CAMILLEROS, PERSONAL DE APOYO, AUX. EN SALUD, LIMPIEZA
			FARMACIA	QCO, FCO, LIC./TEC./AUX. EN FARMACIA, PROVEEDORES AUX. EN SALUD.
			LAVANDERIA	LAVANDERAS/OS, COSTUREROS.
			SEGURIDAD Y TRANSPORTE	GUARDIAS, PEON DE PATIO, PORTEROS, CHOFEROS, ETC.
				(4.2) INTERMEDIO
				(4.3) MINIMO





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N° 2394

ANEXO N° 2

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Formulario DGRH-COVID-19

SOLICITUD DE PAGO DE GRATIFICACION ESPECIAL COVID-19

AÑO:

DEPENDENCIA:

N° ORDEN	C.I.N°	NOMBRE Y APELLIDO	LUGAR DE TRABAJO	NIVEL	AREA	GRUPO OCUPACIONAL	EXPOSICION
1							
2							
3							

(FIRMA Y ACLARACION DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE)
(SELLO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO:

- 1- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE EN HOJA TAMAÑO OFICIO.
- 2- DEBERA PRESENTARSE SIN ERRORES, ENMIENDAS Y TACHAS.
- 3- DEBERA SER ORDENADO EN FORMA ASCENDENTE POR NUMERO DE C.I.
- 4- EN LA COLUMNA LUGAR DE TRABAJO DEBERA IR LA DEPENDENCIA DONDE PRESTA SERVICIOS EL/LA FUNCIONARIO/A.
- 5- EN LA COLUMNA NIVEL DEBERA IR EL NOMBRE DEL NIVEL QUE ESTA PREDETERMINADO PARA CADA INSTITUCION.
- 6- EN LA COLUMNA AREA DEBERA IR EL NOMBRE DEL AREA QUE ESTA PREDETERMINADO SEGUN EL NIVEL AL CUAL CORRESPONDE LA DEPENDENCIA.
- 7- EN LA COLUMNA GRUPO OCUPACIONAL DEBERA IR EL GRUPO OCUPACIONAL QUE ESTA PREDETERMINADO SEGUN EL AREA EN DONDE PRESTA SERVICIOS EL/LA FUNCIONARIO/A.
- 8- EN LA COLUMNA EXPOSICION IRÁ EL NIVEL DE EXPOSICION AL CUAL CORRESPONDE EL/LA FUNCIONARIO/A QUE ESTA PREDETERMINADO SEGUN SU AREA Y GRUPO OCUPACIONAL.

